



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 5545/2013  
CORRIENTES, 23 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución n° 980/13 del Consejo Superior que ratifica el Convenio Programa ME n° 939/13 suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo paritario con el sector no docente de fecha 26 de marzo de 2013 se acordó solicitar a la SPU un incremento de la planta de personal de 120 nuevos cargos. Dicho acuerdo fue suscripto también por el Secretario General de la ATUN y el Rector de UNNE.

Que con fecha 5 de septiembre se suscribió el Convenio ME 939/13, entre el Ministerio de Educación y la UNNE por el cual se garantiza el financiamiento de 120 cargos de la categoría 07 del CCT (Decreto N° 366/06 PEN). Dicho acuerdo fue ratificado por Resol. 980/13-CS de fecha 11 de diciembre de 2013.

Que el referido Convenio-Programa tiene por finalidad consolidar la planta de personal no docente de la UNNE a los efectos de fortalecer su estructura orgánica funcional y en concordancia con lo acordado por el Acta de la Paritaria Particular del Sector No Docente de fecha 25 de marzo de 2013.

Que el compromiso antes enunciado comprende la incorporación de 120 cargos, en 3 etapas de 40 cargos cada una, en los años 2013, 2014 y 2015.

Que se establece expresamente en el Convenio-Programa que tratándose de un programa de regularización de la planta, sólo se sustanciarán nuevos concursos para cubrir vacantes producidas en la planta vigente al 01/01/13.

Que la consolidación de la planta del personal no docente acordada consiste en una regularización que debe entenderse como continuidad del proceso de reencasillamiento iniciado en 2007, por lo que resulta aplicable la Resol. 376/07-CS en sus partes pertinentes.

Que en el sentido expuesto se ha advertido que más allá de los logros del proceso de reencasillamiento del personal no docente, al haber sido funcional cristalizó situaciones pretéritas donde ya se evidenciaba un déficit agudo en la planta de personal de apoyo a las funciones universitarias, así como deficiencias en los sistemas de organización y gestión.

Que esas situaciones se agudizaron con el tiempo, por lo expuesto resulta imprescindible encarar un plan de mejoramiento que contemple un incremento gradual de la planta de personal no docente.

Que por las razones expuestas este proceso asume un carácter sui generis que torna necesario establecer el procedimiento a seguir para determinar los agrupamientos donde se crearan los nuevos cargos, así como su Unidad de dependencia.

Que en atención a que el Convenio-Programa comprende a todo el personal de la Universidad, las resoluciones que se adopten al respecto corresponden sean emitidas por el Consejo Superior y luego la designación definitiva la realice el Rector en el Instituto Rectorado e Institutos dependientes y los Sres. Decanos en sus respectivas Facultades.



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 5545/2013  
CORRIENTES, 23 de diciembre de 2013

Que por razones de economía procesal y a efectos de imprimir celeridad al proceso, resulta operativa la autorización dispuesta por la Resol. 376/07-CS (artículo 1° inciso 2) al Sr. Rector referente el dictado de las resoluciones de adjudicación de categoría y agrupamiento individual para cada agente de la Universidad.

Las atribuciones del suscripto

POR ELLO:

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR una comisión integrada por el Secretario General de Planeamiento, la Subsecretaria Legal y Técnica, y dos miembros designados por la ATUN para realizar un estudio de situación con el objeto de determinar los agrupamientos donde se crearán los nuevos cargos, así como su Unidad de dependencia.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que de conformidad al acta paritaria del 25 de marzo de 2013 y el Convenio ME 939/13clausula Tercera c), las incorporaciones de los nuevos cargos se acordarán en paritarias particulares de conformidad en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06 PEN).

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CRA. SUSANA BEATRIZ CORREU DE DUSEK  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

ING. EDUARDO E. del VALLE  
RECTOR